

Comunidad de propietarios	1.817,88 euros.
Seguros	289,58 euros.
Asesoría	200,00 euros.
TOTAL:	164.500,00 euros.

TOTAL: 164.500,00 euros.

La Ciudad Autónoma de Melilla sólo financiará 164.500,00 euros.

La distribución anterior es estimativa y si un apartado requiriere una mayor aportación se atenderá detrayendo cantidades previstas para los otros, previa autorización por la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad.

Desglose de gastos de personal:

TRABAJADOR	COSTE TOTAL	COOFINANCIACIÓN IRPF CAM (113.632,00)	CONVENIO
Titulada A1	40.828,54 euros.	40.828,54 euros.	0,00 euros.
Educadora	28.029,06 euros.	14.560,66 euros.	13.468,40 euros.
Educadora	28.029,06 euros.	14.560,70 euros.	13.468,36 euros.
Educadora	28.029,06 euros.	14.560,70 euros.	13.468,36 euros.
Educadora	28.029,06 euros.	14.560,70 euros.	13.468,36 euros.
Educadora	28.029,06 euros.	14.560,70 euros.	13.468,36 euros.
Trabajadora social (6 meses)	19.096,19 euros.	0,00 euros.	19.096,19 euros.
Monitora (6 meses)	18.680,44 euros.	0,00 euros.	18.680,44 euros.
Gestión (6 meses)	19.061,21 euros.	0,00 euros.	19.061,21 euros.
TOTAL	237.811,68 euros.	113.632,00 euros.	124.179,68 euros.

Segunda.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Al adoptarse el acuerdo de concesión una vez iniciada la presente anualidad, parte de las actuaciones objeto de la subvención se han podido haber realizado ya, por lo que el pago a realizar tras el acuerdo tendrá un doble carácter, pudiéndose considerar pago a cuenta de las actividades ya realizadas y asimismo, prepagable, con respecto a las actividades aún por realizar en el periodo de vigencia que resta del año.

Aportar con el carácter de subvención a justificar a la firma del presente convenio, la cantidad de 164.500,00 euros para financiar gastos propios de la ejecución del Convenio, que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 03/23102/48000, RC nº 12025000010525 de 24 de marzo de 2025.

La aportación económica por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla se abonará, mediante un pago total anticipado a justificar, a la firma del presente convenio, dispensándose de la constitución de garantía en atención al objeto de la subvención.

La percepción de esta subvención es compatible con los ingresos que para el mismo objeto pueda percibir la entidad beneficiaria, procedentes de cualesquiera otras personas o entidades tanto públicas como privadas, si bien su importe no podrá superar el coste total del proyecto, en cuyo caso se minorará la subvención en la cantidad correspondiente.

Tercera.- Compromisos asumidos por la Cruz Roja Española. Son los que a continuación se relacionan:

La realización de actividades del proyecto **“CASA DE ACOGIDA PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE CRUZ ROJA 2025”** en nuestra Ciudad durante 2025 que arriba se indican conforme a proyecto presentado por la citada entidad en fecha 11 de abril de 2025 con número de registro de entrada 2025036555.

- A mantener el recurso de acogida de 16 plazas para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos/as menores de 18 años, garantizando los medios materiales y humanos necesarios, conformado tanto por personal remunerado como voluntario.
- A ofrecer las plazas del Centro disponibles para el acogimiento y atención de dichas mujeres e hijos / as, distribuyéndose las plazas de acogida y de emergencia en función de las circunstancias que concurren en cada momento, priorizando en todo caso el carácter de centro de emergencia.
- Establecer las normas de funcionamiento y convivencia, el régimen de horarios, los derechos y obligaciones tanto de las usuarias del centro, como de los profesionales, así como los protocolos de actuación en los casos de enfermedad infecto-contagiosa y psiquiátrica, drogodependencia, o hijos mayores de 14 años.
- La prestación de los servicios de todo el personal adscrito al centro de acogida se realizará en jornada y horario flexibles y se fijará de acuerdo con la necesidad de garantizar la atención continua y permanente a las mujeres acogidas y sus hijos/as, en el marco de lo dispuesto en la legislación laboral.